Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527**, **PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532**, **PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567** el cual levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020, razón por la cual a la fecha se procede a darle tramite al memorial procedente de BANCOLOMBIA. Provea usted. Tuluá Valle, 01 de julio de 2020.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 807

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00310-00

PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito aportado por BANCOLOMBIA a través del cual da respuesta al embargo decretado, se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**,

R E S U E L V E:

ÚNICO. - PONER en conocimiento de la parte interesada el escrito aportado por BANCOLOMBIA, para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **02/07/2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 054.**

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ac9f00c1610d3c63e10151dea25dcfb45bb216ad6139533fddb234e38dce087
Documento generado en 01/07/2020 10:18:44 AM